



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00998243- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Que por RD-2022-1806-E-UNC-DEC#FCE se suscribieron los Convenios Específicos de Colaboración entre la Universidad de Murcia (España) y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas (Argentina);

Y CONSIDERANDO:

Que los referidos Convenios tienen por objeto el desarrollo de un Programa Internacional para promover la doble titulación de grado (PIDT), en Licenciado/a en Administración (UNC-FCE) - Administración y Dirección de Empresas (Murcia) y en Licenciado/a en Economía (UNC-FCE) - Economía (Murcia);

Los antecedentes de las Ord. HCD N° 455/2007 y Ord. HCD N° 471/2007, respecto al reconocimiento de materias que no tuvieran su equivalente con alguna materia obligatoria u optativa del Plan de Estudios vigente en esta Facultad;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos recomienda agilizar el reconocimiento de la actividad académica desarrollada dentro de los Programas de Doble Titulación que están dirigidos a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Administración y de la Licenciatura en Economía de esta Facultad; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer la equivalencia total de la asignatura Prácticas Externas Cód. 2384 de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (Universidad de Murcia), como materia optativa extranjera para aquellos/as estudiantes que la hayan cursado y aprobado en el marco del PIDT UMurcia-UNC.

Art. 2°.- Consignar en la historia académica del/de la estudiante dicha materia optativa extranjera, como electiva específica del área de profundización respectiva, según el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Administración (UNC), cuando se cuente con la certificación por parte de la UMurcia y con la escala de calificaciones dispuesta en el convenio.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

